

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

325

Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear por la que se aprueba la lista definitiva con orden de clasificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear, se adjudica la plaza de personal laboral fijo de responsable de contratación de la Fundación para el Deporte Balear y se crea la bolsa preferente de personal laboral temporal

Antecedentes

1. El 30 de mayo de 2022, el Patronato de la Fundación para el Deporte Balear aprueba la oferta pública de estabilización correspondiente al personal de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 71, de 31 de mayo).
2. El 22 de diciembre de 2022, la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear dicta la Resolución por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

Según las bases de la convocatoria publicadas en el BOIB y en la web de la Fundación para el Deporte Balear, se otorgó un período de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria para presentar solicitudes.

3. El 18 de enero de 2023, la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear dicta una resolución de corrección de errores por la que se modifica la Resolución mencionada en el punto anterior (BOIB núm. 10, de 21 de enero).

En esta Resolución se otorga un nuevo plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente de su publicación para la presentación de solicitudes a la convocatoria.

4. Una vez finalizado el plazo previsto en la base octava de las bases de la citada convocatoria, de acuerdo con la base novena, el 4 de mayo de 2023 se publicó en la web de la Fundación la lista provisional de personas admitidas y excluidas de este proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir una plaza de responsable de contratación, personal laboral fijo de la Fundación para el Deporte Balear, así como la Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear por la que se hace pública la designación de las presidencias de los tribunales encargados de llevar a cabo el proceso selectivo de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear y se publica el resultado del sorteo del resto de miembros de estos tribunales (BOIB núm. 60, de 11 de mayo).

5. Agotado el plazo de 7 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento, para subsanar los defectos o adjuntar el documento que sea preceptivo, mediante Resolución del gerente de la Fundación para el Deporte Balear de 5 de junio de 2023, se aprobaron -a propuesta del tribunal calificador- las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso, con indicación de las causas de exclusión de dicho proceso. Esta Resolución se publicó en la web de la Fundación para el Deporte Balear el 7 de junio de 2023. En esa misma fecha, el gerente también ordena -a propuesta del tribunal calificador- la publicación de la lista provisional de méritos alegados en la hoja de autobaremación por las personas solicitantes.

6. Una vez agotado el plazo de 7 días hábiles previsto en la bases 10.2 de esta convocatoria, para que las personas aspirantes subsanaran los defectos de la declaración responsable de la hoja de autobaremación, el 21 de junio de 2023, y sin que las personas aspirantes hubiesen presentado ninguna alegación en el plazo otorgado, el tribunal calificador acordó elevar al gerente de la Fundación para el Deporte Balear, la lista de las personas aspirantes con la puntuación resultante definitiva de la autobaremación, con el fin de que dictase resolución de aprobación de la lista informativa del orden de aspirantes de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación.

7. El 11 de julio de 2023, el gerente de la Fundación para el Deporte Balear, dictó la Resolución por la que se aprueba la lista informativa relativa al orden de las personas aspirantes de acuerdo con las puntuaciones resultantes de los méritos alegados en las declaraciones responsables de autobaremación, requiere a las personas aspirantes para que en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente





de la publicación de la Resolución en la web de la Fundación para el Deporte Balear acrediten los requisitos y méritos alegados en la declaración responsable y se ordena su publicación en la web de la Fundación para el Deporte Balear.

8. El 5 de septiembre de 2023, el Tribunal se reúne para comprobar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos presentada por los aspirantes, según establece el punto 12 de las bases de la convocatoria y acuerda excluir del proceso -por no haber presentado en todo o en parte la documentación requerida- las siguientes personas aspirantes:

Elisabet María Reynés Coronado, con DNI núm. ***0830**

Juana María Adrover Moyano, con DNI núm. ***4092**

María Dolores Romero Aguilar, con DNI núm. ***7691**

9. Una vez publicado este extremo en la web de la Fundación, el 10 de noviembre de 2023 -tal y como consta en el acta de la sesión IV- el Tribunal revisó la documentación acreditativa de los méritos requeridos al resto de personas aspirantes siguiendo el baremo que figura en el anexo 3 de la convocatoria.

10. El 22 de noviembre se publica en la web de la Fundación el Acuerdo del Tribunal Grupo A de 21 de noviembre de 2023, por el que se convoca a las personas aspirantes a la entrevista curricular prevista en concepto de otros méritos.

11. El 29 de noviembre de 2023, según el punto 4 del acta de la sesión IV del Tribunal y el Acuerdo de 21 de noviembre de 2023, se realizó este trámite, en los términos que se detallan en el punto 1 del acta de la sesión V.

12. El 30 de noviembre se publica en la web de la Fundación el Acuerdo del Tribunal Grupo A de 30 de noviembre de 2023, por el que se aprueba la lista provisional de valoración de méritos con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

Asimismo -según establece el punto 14.4 de las bases de la convocatoria- se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta lista, para alegar las rectificaciones que consideraran pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

13. El plazo para la presentación de alegaciones finalizó el 13 de diciembre de 2023 y en esa misma fecha tuvo entrada en el Registro general de la Fundación para el Deporte Balear una solicitud de la señora María Dolores Romero Aguilar.

14. El Tribunal Grupo A se reunió el 19 de diciembre de 2023 y, tal y como consta en el acta en su punto 1 del desarrollo de la sesión, acordó -de forma motivada en los términos que se detallan en el mismo- la admisión a trámite de la alegación presentada por la señora Romero.

Aunque este órgano acuerda que es necesario proceder a la revisión de los requisitos y méritos aportados por la persona aspirante, finalmente concluye que se desestima la alegación presentada y que, por tanto, la persona aspirante queda excluida del proceso. Como consecuencia de ello, la lista provisional de puntuaciones pasa a ser definitiva.

15. Asimismo, en la sesión de 19 de diciembre de 2023, el Tribunal Grupo A, teniendo en cuenta la lista definitiva de valoración de méritos indicada en el punto anterior y en virtud del punto 15.3 de las bases de la convocatoria, el Tribunal aprueba elevar a la Gerencia de la Fundación la propuesta de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso.

El Tribunal también aprueba elevar a la Gerencia de la Fundación la relación complementaria de las personas aspirantes -por orden de puntuación-, que están situadas a continuación de la persona propuesta, a efectos de su posible contratación como personal laboral fijo en sustitución de aquella si renuncia.

De acuerdo con lo que establece el punto 20 de las bases de la convocatoria, las personas que hayan participado en este procedimiento y no hayan superado el proceso selectivo y no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso-oposición, por no existir plazas de la misma categoría y especialidad convocadas por este sistema, se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal de la correspondiente categoría y especialidad en la que hayan participado. Esta bolsa tiene que tener carácter preferente en cualquier otra bolsa ordinaria y/o extraordinaria que esté vigente en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Es por todo ello que, una vez finalizado el proceso selectivo y en tanto en cuanto la relación complementaria arriba referida no se vea afectada por la renuncia de la persona aspirante que ha superado el proceso, que el Tribunal aprueba elevar a la Gerencia de la Fundación que esta lista adquiera también el carácter de bolsa preferente de personal laboral temporal, teniendo en cuenta la exclusión de las personas aspirantes que hayan obtenido una puntuación inferior a 10 puntos, de acuerdo con lo que establece el propio punto 20 de las bases de la convocatoria.

Esta Resolución debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web de la oferta pública de empleo de la Fundación para el Deporte Balear.



16. El 20 de diciembre de 2023 se publica en la web de la Fundación el Acuerdo del Tribunal Grupo A de 20 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la lista definitiva de valoración de méritos con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes.

Fundamentos de derecho

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
- Los Estatutos de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 173, de 22 de noviembre de 2012).
- La Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundación para el Deporte Balear de 22 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundación para el Deporte Balear (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).
- La Resolución de corrección de errores de la presidenta del Patronato de la Fundación para el Esport Balear de 18 de enero de 2023, por la que se modifica la Resolución mencionada en el punto anterior.
- El acta de la sesión VI del Tribunal Grupo A de 19 de diciembre de 2023.
- El acuerdo del Tribunal Grupo A de 20 de diciembre de 2023 por el que se aprueba la lista definitiva de valoración de méritos con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, publicado en la web de la Fundación el 20 de diciembre de 2023.
- El punto 16 de las bases de la convocatoria.
- El punto 20 de las bases de la convocatoria.

Es por todo esto y, en virtud de las facultades legalmente atribuidas, que dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva con orden de clasificación de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo (Anexo I).
2. Adjudicar la plaza de personal laboral fijo de responsable de contratación adscrita a la unidad de Contratación de la Fundación para el Deporte Balear (isla de Mallorca) con código L02340001 Facultativa superior/Derecho Grupo A a la persona aspirante que ha obtenido la mejor puntuación y cumple con los requisitos necesarios y los méritos alegados, señora `Patricia Vela Pérez, con DNI núm. ***6228**.
3. Requerir a la Fundación para el Deporte Balear y a la señora Patricia Vela Pérez para que en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, formalicen el contrato de trabajo.
4. Aprobar la relación complementaria de personas aspirantes situadas a continuación del adjudicatario de la plaza, las cuales conforman la bolsa preferente de personal laboral temporal (Anexo II), en tanto en cuanto ésta no se vea afectada por la renuncia de la persona aspirante que ha superado el proceso.
5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web de la Fundación para el Deporte Balear.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente de la Fundación para el Deporte Balear en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere pertinente en defensa de sus intereses.





Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de enero de 2024)

El gerente
Eladio Huertas Pons

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO-PLAZA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE BALEAR

Proceso	Categoría de la plaza	Persona aspirante que ha superado el proceso	DNI	Puntuación
Concurso Méritos	Facultativo superior/derecho	Patricia Vela Pérez	***6228**	94,25

ANEXO II

BOLSA PREFERENTE DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL-PLAZA RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA EL DEPORTE BALEAR

Proceso	Categoría de la plaza	Orden	Relación complementaria / bolsa preferente	DNI	Puntuación
Concurso Méritos	Facultativo superior/Derecho	1	María de los Remedios Trujillo Cabrera	***8506**	69,6
Concurso Méritos	Facultativo superior/Derecho	2	María Magdalena Cardona Vidal	***0386**	65,8
Concurso Méritos	Facultativo superior/Derecho	3	María del Carmen Alejandro Marín	***1184**	38,4
Concurso Méritos	Facultativo superior/Derecho	4	María Ángeles Mora Rotger	***5736**	38,2